



Fábrica Argentina de Aviones "Brig. San Martín" S.A.

Av. Fuerza Aérea Argentina 5500

CUIT Nro.: 30-67822197-6

Ing. Bruto Nro.: 250858221

Tel./ Fax: 4668700

Revisión: 0

TERMINOS Y CONDICIONES

Los siguientes términos y condiciones son aplicables al documento de referencia, de FAdA S.A. -

1- PRECIOS

a) Los precios indicados en moneda de curso legal - Pesos - son fijos, sin IVA y no estarán sujetos a variaciones de ningún tipo, a menos que las partes acuerden lo contrario por escrito.-

b) Los precios indicados en MONEDA EXTRANJERA, son sin IVA. Las facturas de estas operaciones deberán indicar el tipo de cambio considerado para la liquidación de los impuestos correspondientes, que deberá ser igual a la cotización de cierre del dólar estadounidense en el mercado libre de cambios -tipo vendedor- publicado por el Banco de la Nación Argentina y vigente al día anterior a la fecha de emisión

1) La factura correspondiente a la compra o contratación efectuada será abonada con la cantidad de Pesos (u otra moneda de curso legal en Argentina), conforme la cotización de cierre de la moneda extranjera en el mercado libre de cambios - tipo vendedor - del Banco de la Nación Argentina, del día hábil anterior al de emisión de la factura.

2) En el caso indicado en el inciso 1 precedente, el proveedor emitirá una Nota de Débito o Crédito (según corresponda), en Pesos, ajustando la diferencia entre el tipo de cambio indicado en la factura que dio origen al pago y la cotización de la moneda extranjera se en el mercado libre de cambios - tipo vendedor- publicado por el Banco de la Nación Argentina, del cierre del día anterior a la fecha de puesta a disposición del pago de esa factura en la entidad bancaria determinada por FAdA S.A.. Para que corresponda la aplicación de los previsto en este inciso 2), será necesaria que la diferencia en la cotización de la moneda extranjera, supere el valor mínimo de 2% y el monto de la diferencia en Pesos sea mayor a \$ 500 (Pesos quinientos).

En caso de ajuste, la Nota de Débito / Crédito se calculará o determinará en función del valor neto de la operación original (sin incluir la incidencia del IVA original en el cálculo del nuevo monto o ajuste).

Esta Nota de débito o Crédito deberá contener en su texto imprescindiblemente los siguientes datos:

- número e importe de la factura que ajusta y tipo de cambio de la factura original
- Tipo de cambio de la fecha de emisión del pago y/o puesta a disposición del pago que origina la emisión de la nota de débito o crédito
- Texto indicando: La presente Nota de Débito (Crédito) cancela en forma definitiva la/a factura/s Nros.xxxxxxx
- número de pedido /Orden de Compra/ Contrato que originó la obligación

Dicha Nota de Débito o Crédito será cancelada a los siete (7) días de la fecha de presentación (de la Nota de Crédito o Débito) en Mesa de Entradas de FAdA S.A.. Si el vencimiento operara en sábado, domingo o feriado, se cancelará en el día inmediato hábil siguiente.

2- REMITOS / FACTURACION

- los elementos deberán ser entregados a FAdA S.A. con su correspondiente remito según las normativas legales vigentes.

Las facturas deberán ser confeccionadas de acuerdo a las normativas legales vigentes al momento de emisión de las mismas, en la misma moneda expresada este documento.

Los datos de identificación, tales como: número de parte, descripción, cantidad, unidad de medida, unidad monetaria, precio, etc detallados en la factura (original), deberán coincidir con este documento.

Toda diferencia entre lo indicado en la Factura y este documento, deberá haber sido previamente aprobado por escrito por FAdA S.A. para la realización del pago.

El monto total de las facturas no podrá exceder el total de lo expresado en este documento. El incumplimiento de este requisito ocasionará demoras en los pagos. FAdA S.A. no pagará gastos adicionales que no hayan sido indicados en la presente.

Las facturas deberán enviarse a CONTABILIDAD, atención: Cr. Mauricio A. Rojas. Tel. 0351-4668781. email: rojas@fadeasa.com.ar; proveedorespais@fadeasa.com.ar

3- PAGOS:

Serán efectuados después que el ítem haya sido aceptado en las instalaciones de FAdA S.A. y según los términos de pagos establecidos en la presente

* PROVEEDOR DE LA PROVINCIA DE CORDOBA: (Horario de atención telefónica de 9:30 a 11 hs.)
Mediante sistema Citidirect (Ex Paylink) en CITIBANK Casa Central - Rivadavia 104, subsuelo, Córdoba - contra la presentación del recibo oficial del proveedor ó DNI en caso de Monotributistas.

* PROVEEDOR DE OTRAS PROVINCIAS:(Horario de atención telefónica de 9:30 a 11 hs.)
Mediante sistema Citidirect (Ex Pailink) o creditación en cuenta (este último si se tiene cuenta en Citibank N.A., en cuyo caso se deberá informar número y tipo de cuenta), en la sucursal del Citibank - Bartolomé Mitre 530 - Capital Federal.

En caso de que transcurrieran 90 días de la fecha de transferencia sin que el oferente haya retirado el cheque, deberá reclamar el pago a FAdA S.A.. Los gastos bancarios que demande este trámite serán debitados del pago al proveedor.

Podrán ofrecerse otras formas de pago, cuya aceptación o rechazo quedará a exclusivo criterio de FAdA S.A., sin que ello pueda originar reclamo alguno.

4- LUGAR DE ENTREGA:

- Según lo indicado en la presente.-

- Cuando se indique en FAdA S.A. la recepción se realizará en pabellón 63 (Recepción de Materiales): Exclusivamente de Lunes a Viernes, de 08:00 a 14:30 hrs., sin excepción

El personal que concurrirá a entregar el/los ítems deberá portar Documento de Identidad, caso contrario no se permitirá su ingreso.

5 - PLAZO DE ENTREGA:

- el / los ítems deberán ser entregados conforme a lo detallado en la presente. toda prórroga en el plazo de entrega deberá estar debidamente justificada y aceptada por escrito por FAdA S.A..

6 - INSPECCION:

- Se llevará a cabo en FAdA S.A., dentro de los 10 días corridos posteriores a la recepción del/os ítem/s

7 - RECHAZO:

- FAdA S.A. rechazará aquellos ítems que no estén en un todo de acuerdo con las especificaciones detalladas en la presente

- FAdA S.A. notificará al Proveedor, del rechazo, quien deberá retirar el/los ítem/s por su cuenta y cargo, o realizar los trabajos solicitados nuevamente a su exclusivo cargo.-

El proveedor informará por escrito, dentro de los tres días hábiles de recibida la notificación, la nueva fecha de entrega del/os ítem/s. en correctas condiciones o solicitar la cancelación total o parcial de este documento

Las penalidades que originen la demora o cancelación serán aplicadas por FAdA S.A. y el monto resultante debitado de las facturas pendiente

<p>8 - EMBALAJE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá estar de acuerdo con las prácticas comerciales standard aplicables al/los ítem/s a ser embalados e incluirá envoltura plástica, agregado de burbujas, cartón, caja de madera o contenedores especiales según corresponda, será lo suficientemente apropiado para proteger al ítem de la corrosión, pérdida u otro daño que pueda resultar del manipuleo, shocks, vibraciones o condiciones ambientales adversas que se puedan esperar durante un embarque habitual hasta que el elemento sea recibido en FAdeA S.A.. Se deberá considerar el control de la humedad otra norma especial de protección. - Todos los embalajes deberán ser identificados con claridad y durabilidad. - De ser necesario embalaje o acondicionamiento especial, los requisitos serán definidos en el campo NOTAS ADICIONALES.
<p>9 - TRANSFERENCIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proveedor no está autorizado a transferir a terceros la ejecución de la presente ya sea en su totalidad o en parte, salvo que FAdeA S.A. lo haya autorizado previamente por escrito. - En caso que FAdeA S.A. autorice al Proveedor a subcontratar parte de lo solicitado, el Proveedor seguirá siendo el único responsable ante FAdeA S.A., no teniendo los subcontratistas vinculación alguna con FAdeA S.A..- - Asimismo, el Proveedor deberá exigir a sus subcontratistas que cumplieren con los mismos requisitos impuestos al Proveedor por FAdeA S.A.
<p>10 - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La mora en el cumplimiento del plazo de ejecución y/o entrega por parte del PROVEEDOR debido a retrasos o rechazos de cualquier naturaleza imputable y no excusables al PROVEEDOR, traerá aparejado el pago de una multa en concepto de penalidad, equivalente al 0,5 % (medio por ciento) por día corrido de atraso aplicable sobre el monto del/los ítems demandados. <p>La penalidad no podrá superar el 15% del valor original de lo satisfecho fuera de término.</p> <p>El monto final acumulativo que surja de la aplicación de la presente cláusula será deducido de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) - Las facturas emergentes de la presente, que estén al cobro o en trámite; b) - Los créditos del Oferente resultantes de otros contratos de suministros, quedando establecido que el oferente presta su conformidad para que se efectúen las compensaciones o retenciones respectivas. <p>Las presentes sanciones serán de aplicación sin perjuicio de las acciones legales que FAdeA S.A. decida iniciar por los daños y perjuicios ocasionados por la mora.</p> <p>En caso de no cumplirse cualquiera de las obligaciones estipuladas en la presente y en los presentes Términos y Condiciones, FAdeA S.A. podrá imponerle al Proveedor una multa proporcional al daño ocasionado, y/o suspenderlo o eliminarlo de la lista de Proveedores de FAdeA S.A. a total criterio de FAdeA S.A.. Ningún perdón o condonación de FAdeA S.A. de los efectos de la mora o incumplimiento por parte del Proveedor operará ni podrá interpretarse como renuncia o dispensa de FAdeA S.A. a futuras moras o incumplimientos del Proveedor, aún si se tratare de incumplimiento de idéntica o similar naturaleza, a menos que FAdeA S.A. por escrito expresamente declare que renuncia o modifica el derecho le asiste o bien que libera al Proveedor del cumplimiento al que estaba obligado.</p>
<p>11 - RESCISION.</p> <ul style="list-style-type: none"> - FAdeA S.A. podrá rescindir la presente en su totalidad o en parte y en cualquier momento Si el PROVEEDOR no cumple con cualquiera de los términos aquí expresados. En caso de operar la rescisión mencionada, el proveedor estará sujeto al pago de una penalidad equivalente al quince por ciento (%15) sobre el valor de él o los ítems rescindidos, dicha penalidad se debitará automáticamente de los pagos pendientes del proveedor.
<p>12 - RETENCIONES IMPOSITIVAS:</p> <p>Se aplicarán las retenciones de impuesto que correspondan, según la situación impositiva del Oferente.</p> <ul style="list-style-type: none"> + FAdeA S.A. es IVA inscripto. Respecto al IVA se deberá ajustar al tratamiento que fija la Ley 23.349 y sus modificatorias, como asimismo las alícuotas vigentes para el bien/servicio que se comercialice. + FAdeA S.A. tiene constancia vigente de no retención/percepción del Impuesto a los Ingresos Brutos, respecto al IVA, al ser FAdeA S.A. Agente de Retención RG 18, los proveedores no deben retener ni percibir el IVA ni el SUSS + FAdeA S.A. es agente de retención de los siguientes regímenes: <ul style="list-style-type: none"> - Impuesto a las ganancias. - Impuesto a los Ingresos Brutos de Córdoba - SUSS a todo tipo de compras de bienes y/o locacion de obra y/o servicios, etc - IVA (RG 18, Boletín Oficial N° 29482 del 13/09/2000) - Comercio e Industria, RG 10/2016 del 04/03/2016 (Ver también Res.240/2003 y 53/2014) <p>Nota: Para el caso de Servicios que sean prestados dentro de las instalaciones de FADEA, siendo el proveedor inscripto en jurisdicción ajena a la Municipalidad de Cba, se deberá adjuntar nota aclarando que no se encuentra alcanzado dentro del Ámbito de Aplicación).</p>
<p>13 - JURISDICCION:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para todos los efectos legales, FAdeA S.A. y el Proveedor se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.
<p>14 - CODIGO DE MATERIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - El número entre paréntesis, a continuación de la designación del elemento, corresponde al código de material (de uso interno), y deberá figurar en los remitos del adjudicatario.
<p>15 - GARANTIA</p> <ul style="list-style-type: none"> - de acuerdo a las prácticas comerciales y/o las indicadas por el Fabricante /Proveedor.
<p>16 - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> - es compromiso de todo PROVEEDOR no publicar el contenido de este documento y mantener en estricta confidencialidad y reserva toda información técnica, comercial o de cualquier índole vinculada a FAdeA S.A., a que acceda con motivo o en ocasión de la presente.
<p>17 - CONTROL DE CALIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de ser necesario y a total criterio de FAdeA S.A. y/o su cliente, el Proveedor deberá permitir el ingreso a sus instalaciones de personal autorizado por FAdeA S.A. a los fines de efectuar los controles de calidad correspondientes.

18 - REQUISITOS DE CALIDAD**MATERIA PRIMA:**

Materia prima para la fabricación de partes: metales, gomas, material compuesto, partes semi elaboradas

Materia prima textil: telas, cintas, cordones

Pinturas, diluyentes

Sellantes

Adhesivos estructurales y no estructurales

Aceites lubricantes, fluidos hidráulicos

Productos químicos afectados a procesos especiales y otros usos, decapantes

REQUISITOS DE CALIDAD

Certificado de Conformidad del fabricante.

Certificado de materia prima, exentos aquellos suministrados al proveedor por FAdEa.

Informe de ensayo del material para comprobar que el elemento cumple las normas y/o especificaciones requeridas.

Cada lote de producción deberá tener su propio informe.

Registro estadístico y criterio de aceptación.

Identificación del envase: producto, fabricante, lote, fecha de fabricación y de vencimiento, cantidad y concentración.

Si se deben cumplimentar condiciones especiales de manipulación, esta información deberá estar escrita en la etiqueta del envase.

Para materiales peligrosos (pinturas, barnices, químicos, etc.) ésta condición deberá expresarse en la etiqueta del envase y la hoja de seguridad (MSDS) deberá adjuntarse al producto.

Los productos con vencimiento no podrán tener menos del 75% de vida útil remanente al momento de la entrega.

Informe dimensional de las características del diseño.

Certificados de calibración, si correspondiere, emitido por entes nacionales o internacionales, de los equipos/instrumentos utilizados para la verificación de la pieza.

Inspección y auditoría por parte de FAdEa a la producción en curso en las instalaciones del proveedor.

En el caso de ácidos, se deberán entregar en envases de polietileno de alta densidad o tachos de metal.

Embalajes acorde al tipo de material, que garanticen la protección y conservación permanente.

Para toda materia prima en general, se deberá pedir un excedente y/o probetas de la misma para efectuar ensayos de aceptación.

REPUESTOS PARA AERONAVES**REQUISITOS DE CALIDAD - GENERAL**

A partir de Enero de 2012 se aplicarán las Regulaciones Militares de Aeronavegabilidad de la Autoridad Argentina a todo producto aeronáutico que sea utilizado por las Fuerzas Armadas. Por lo tanto, el formulario de aprobación de aeronavegabilidad DIGAMC 8130-3M para uso Militar o el 8130-3 para uso Civil o el EASA Form One o los certificados de aeronavegabilidad civil equivalentes deberán ser siempre provistos a menos que la naturaleza del ítem no lo requiera; tal es el caso de las partes de uso militar exclusivo. En este caso se deberá proveer, según corresponda, los certificados del Fabricante Original o de la Estación Reparadora. Las Estaciones Reparadoras también deberán enviar la autorización del Fabricante Original o del MoD.

Si corresponde, el certificado de aeronavegabilidad deberá incluir ciclos, horas remanentes y toda información de evaluación que sea relevante.

Los productos también deberán ser acompañados por el Certificado de Conformidad del proveedor (CoC) en caso de ser provistos por un distribuidor.

El Proveedor deberá informar los Términos de Garantía para todo ítem cotizado en condición OH ó SV.

Certificación Especial: Algunas partes o productos deben cumplir requisitos especiales para poder ser instalados, como por ejemplo:

los materiales para el interior de cabinas de tripulación o de pasajeros deben certificar el cumplimiento con los requisitos de flammabilidad descriptos en la FAR 25.853; los altímetros barométricos deberán cumplimentar la DNAR 43 o la FAR 43 anexo E, ó la RAAC ó FAR 91.411; los transponders ATC deberán certificar el cumplimiento con la FAR 43 anexo F o la RAAC ó FAR 91.413

Informes de ensayos, si correspondiese.

Identificación donde conste el Número de Parte / Seris / Lote del ítem

El envoltorio deberá ser en bolsas con burbujas de aire, o si correspondiese cerradas al vacío, con papel Aluminio, y el embalaje en cajas rellenas de telgopor, resistentes a los golpes, que garanticen la protección y conservación permanente de las partes.

NUEVOS (FN, FACTORY NEW - NE, NEW CONDITION)

Listado de cumplimiento de Boletines de Servicio, según aplique.

Certificados Especiales, según aplique.

Trazabilidad del material: materia prima, fecha de fabricación, vencimiento, fecha ó número de revisión (para componentes integrantes que tengan vida útil).

RECORRIDOS / REPARADOS (OH, OVERHAULED)

FAA 9130-3 / EASA Form One / ANAC 8130-3 DIGAMC 8130-3M firmado por persona habilitada de la Estación Reparadora autorizada.

Orden de trabajo que describa los detalles de los trabajos realizados al ser sometidos a mantenimiento, y/o alteraciones, según corresponda.

Informe de Banco de Prueba con los datos obtenidos en conformidad con lo requerido en los datos técnicos del fabricante.

Estado de cumplimiento de Directivas de Aeronavegabilidad, según corresponda.

Listado de cumplimiento de Boletines de Servicio, según aplique.

Registros de Mantenimiento (según FAR/DNAR 43.9), según aplique.

Documentos de trazabilidad al origen.

Listado de accesorios y unidades instaladas, según corresponda.

Certificaciones Especiales, si aplica.

Tarjeta de servicable.

En caso de que aplique, documentación que indique ciclos, horas remanentes u otros datos de evaluación del elemento.

INSTRUMENTOS/EQUIPAMIENTO PARA MEDIACIÓN Y ENSAYO**REQUISITOS DE CALIDAD PARA INSTRUMENTOS O EQUIPAMIENTOS NUEVOS**

Todos los elementos deberán ser provistos en contenedores apropiados que garanticen su protección y conservación permanente.

Si corresponde, todos los accesorios y herramientas que sean necesarios para su operación deberán ser provistos con el instrumento o equipamiento, como así también los diagramas, gráficos, software, manual de instrucciones, etc.

Se deberá incluir un certificado de calibración emitido por un laboratorio nacional o internacional para probar que el equipamiento esté en condiciones de ser utilizado.

Se deberá incluir un certificado del fabricante original en el que se establezca que el elemento cumplimenta las especificaciones técnicas requeridas en la Orden de Compra.

Los elementos serán sometidos a ensayos de recepción y aceptación.

Complementan a los requisitos de calidad, la disponibilidad de un stock de repuestos y la identificación de un servicio de asistencia técnica.

Patrones de viscosidad con degradación acotada por el laboratorio que los elabora, deberán ingresar con un mínimo de 95% de su vida útil remanente a partir de su fecha de compra.

REQUISITOS Y CONDICIONES PARA SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS Y EQUIPAMIENTOS

Emitir un Certificado de Calibración con los resultados de la medición, incluida la incertidumbre de la medición o una declaración sobre la conformidad con una especificación metroológica identificada; trazabilidad de las mediciones a patrones pertinentes primarios en el Sistema Internacional de unidades (SI) o una declaración de cumplimiento con la norma internacional ISO 17025 o pertenencia a Sistemas Nacionales de laboratorios de calibración reconocidos internacionalmente.

MÁQUINAS, EQUIPAMIENTOS, BANCOS DE ENSAYO Y HERRAMIENTAS

REQUISITOS DE CALIDAD PARA ítems seleccionados en un catálogo y/o cuyas especificaciones técnicas hayan sido establecidas por el fabricante.

El ítem deberá ser provisto con todos los accesorios o herramientas que sean necesarias para su operación. También se deberá proveer todos los diagramas, gráficos, software, manual de instrucciones, etc. Necesarios para el uso adecuado del mismo.

El servicio de Post-venta deberá incluir:

Entrenamiento para la operación

Repuestos en Stock

Asistencia técnica

Listado de proveedores para la calibración periódica del equipamiento de medición o para cualquier calibre que sea parte componente.

ALQUILER DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS

REQUISITOS DE CALIDAD PARA la fabricación de partes en metal, plástico o elastómero

Certificación del fabricante de la DIGAMC Argentina o de las autoridades aeronáuticas o de defensa locales.

Certificación de materia prima (según establezcan los Requisitos de Calidad para MATERIA PRIMA).

Certificado de calidad en el que se establezca que el ítem provisto cumplimenta las especificaciones técnicas requeridas.

Informe dimensional de las características del ítem.

Informe de Inspección / Ensayo.

Certificado de calibración de los equipamientos/instrumentos utilizados para la verificación de las partes, si correspondiese. Estos certificados deberán ser emitidos por entes nacionales o internacionales.

PROCESOS ESPECIALES; TRATAMIENTOS TÉRMICOS, SUPERFICIALES, QUÍMICOS, ETC.

REQUISITOS DE CALIDAD

Certificado de Calidad que acredite que el producto entregado cumple con las especificaciones técnicas contractuales.

Ficha de procesos, gráficos, esquemas; parámetros que describan el proceso al que fue sometida la pieza y permita su trazabilidad.

Identificación de los equipos utilizados, cuando corresponda.

Informes de Ensayos.

Certificado de calibración de los equipamientos/instrumentos utilizados para la verificación de las partes, si correspondiese. Estos certificados deberán ser emitidos por entes nacionales o internacionales.

PRODUCTOS SIN NÚMERO DE PARTE (MSP, ESTÁNDARES, ETC.)

REQUISITOS DE CALIDAD

Certificado que acredite que el producto cumple con la norma, planos, especificaciones asociadas a la Orden de Compra.

Embalaje / Identificación, lote.

*** EQRS KC390 ***

OPR (4.100.03) M.002.2018: FAdeA/ EMBRAER, sus clientes o los representantes de la Autoridad de Aeronavegabilidad tendrán derecho a realizar auditorías, inspecciones o evaluaciones en las instalaciones del Proveedor en cualquier momento, que pueden incluir visitas a las instalaciones de los subcontratistas o de los proveedores.

OPR (4.100.03) M.003.2018: FAdeA/ EMBRAER también tendrá derecho a acceder a informes y datos de auditoría de certificación internos y de terceros.

OPR (4.240.01) M.009.2018: El Proveedor mantendrá la información documentada retenida en archivo y disponible para los representantes de FAdeA/ EMBRAER de acuerdo con los siguientes criterios: b) Los registros se conservarán durante al menos 10 años.

OPR (7.511.09) M.011.2018: El Proveedor aplicará la Inspección del Primer Artículo (FAI) cuando ocurran cambios en los procesos de producción y calidad, en una modificación o evolución de piezas, en una nueva producción, línea de ensamblaje o Subtier. Nota: SAE AS 9102 -Requisito de inspección del primer artículo aeroespacial se puede utilizar como guía.

OPR (7.520.07) M.012.2018: El proveedor controlará los procesos especiales subcontratados, que incluyan al menos: calificación, criterios de mantenimiento, control de producto no conforme y acción correctiva. Nota: Aplica solo si los procesos especiales subcontratados no están acreditados por NADCAP.

OPR (8.300.06) M.013.2018: Cualquier incumplimiento sospechado o confirmado, detectado por el Proveedor después de la entrega de las piezas y que no haya sido previamente detectado o informado por FAdeA/ EMBRAER, será notificado a través del correo electrónico del Ingeniero de Calidad del Proveedor. El Proveedor deberá completar una Notificación de Escape (NoE), un documento equivalente del Proveedor, que incluya al menos la siguiente información: a) Número de pieza y descripción de la pieza; b) Cantidad de piezas; c) Unidades afectadas (número de serie, número de lote, número de pedido y línea); d) Descripción del problema; e) Acción de contención. El Proveedor responderá a cualquier otra solicitud de FAdeA/ EMBRAER durante la investigación y la solución del problema.

OPR (8.300.09) M.014.2018: Los desacuerdos del proveedor con la emisión de un informe de no conformidad de FAdeA/ EMBRAER se enviarán al Departamento de Calidad de Proveedores de FAdeA con las evidencias técnicas de que los productos están de acuerdo con las especificaciones. De lo contrario, el Proveedor se considera responsable de la no conformidad del producto. Nota: Cuando sea necesario, la pieza puede devolverse al proveedor para una investigación adicional. La fecha para concluir la investigación será acordada entre el Proveedor y los equipos técnicos de FAdeA.

OPR (8.300.16) M.017.2018: Para los Proveedores sin una delegación de MRB por parte de FAdeA, todas las no conformidades se enviarán a EMBRAER para su disposición, revisión y aprobación excepto cuando el retrabajo se describe en las normas técnicas de FAdeA/ EMBRAER.

OPR (8.520.01) M.022.2018: Cuando lo requiera FAdeA/ EMBRAER, el Proveedor deberá presentar el plan de acción correctiva dentro de la fecha de vencimiento acordada.

OPR (7.520.02) OPR.010.2018: El Proveedor deberá tener sus procesos especiales acreditados por NADCAP: Montaje estructural aeroespacial; Procesamiento químico; Recubrimiento; Electrónica Tratamiento térmico; Ensayos no destructivos; Composites; Laboratorios de ensayo de materiales; Mejora de la superficie; Soldadura. Nota: La información sobre las acreditaciones NADCAP se puede consultar en www.primetech.com y www.eauditnet.com.

520.02) OPR.018.2018: Cuando el desempeño de calidad del Proveedor está fuera del objetivo requerido o de los límites acordados, FAdeA / EMBRAER se reserva el derecho de solicitar un plan de acción o tomar otras acciones tales como: Inspección de fuente de EMBRAER o de terceros, auditoría de procesos, etc., que se realizará en las instalaciones del Proveedor o Subtiers para respaldar el cumplimiento del plan de acción. Por otro lado, encontré la OPR donde habla de la lista de Subtiers:

OPR (7.410.02) OPR.009.2018: Cuando lo requiera EMBRAER, el Proveedor proporcionará la lista de Subtier, incluyendo métricas de desempeño de calidad y acciones correctivas. Esta lista se enviará al Departamento de Calidad de Proveedores.

19. CERTIFICADOS REQUERIDOS: ESPECIALES

Todo tipo de certificación específica será detallada en NOTAS ADICIONALES.

Los Certificados de Conformidad emitidos por el VENDEDOR o por compañías comerciales serán aceptados sólo como adicionales a los certificados del fabricante original. Los certificados de Conformidad serán considerados parte de la garantía comercial, pero nunca reemplazarán a la certificación de aeronavegabilidad detallada en 15.

20. TRANSPARENCIA COMERCIAL

Los proveedores de FAdeA SA cumplirán con las reglas comerciales y éticas vigentes aplicables a sus organizaciones y a sus transacciones con FAdeA SA, lo que incluye conocimiento, consideración y respeto por el ordenamiento jurídico nacional y provincial, así como por los reglamentos y políticas internas de la respectiva organización.

Todo proveedor de FAdeA con el que se establezcan vínculos comerciales, deberá cumplir con lo establecido en el decreto 202/2017 "Conflictos de interés"

La aceptación de la presente OC indica que el PROVEEDOR ha leído, acepta y adhiere al Código de Conducta de FAdeA situado en <https://www.fadeasa.com.ar/codigo-de-conducta/> y al Programa de Integridad situado en <https://www.fadeasa.com.ar/responsable-de-integridad/>.

El PROVEEDOR que desee realizar una denuncia a la oficina de ética de FAdeA podrá realizarlo a través de las siguientes vías:

- Personalmente en la Oficina de Ética ubicada en el Pabellón 1 de FAdeA.
- Por correo electrónico a la dirección: transparencia@fadeasa.com.ar.
- En forma telefónica al número Int.: 6851 o 4668787.
- Por medio del formulario dispuesto a tal fin en la página Web de FAdeA.

21. ACCESO A AUDITORIAS

Los proveedores deben permitir el Acceso a FAdeA y sus Clientes y Autoridades Reguladoras, a realizar Auditorias en sus instalaciones o a su supply chain, en las instalaciones empleadas para la manufactura, empaque o almacenamiento para los productos que FAdeA adquiera.

En cualquier momento, a los representantes de FAdeA y sus Clientes y Autoridades Reguladoras se les debe dar acceso y permitirles auditar/inspeccionar la planta de manufactura y/o almacenamiento de materiales empleados para FAdeA o para verificar su eficacia.

22. NOTAS ADICIONALES